



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 28 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2020 trató la moción de autorización para la inscripción de predio producto de la habilitación urbana inscrita en la Partida Electrónica N° 11068441 correspondiente al aporte reglamentario proveniente de la habilitación urbana del Programa Municipal de Vivienda Taller e Industria "La Fortaleza Chachani" del Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo señalado en el informe técnico N° 001-2020-FDB/AT-SGCCUEP-GDUC-MDCC de la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacios Públicos, se realizó la revisión de la base cartográfica de habilitaciones urbanas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, identificando el predio como LOZA DEPORTIVA, con un área de 724.20 m2, ubicado en el Programa Municipal de Vivienda Taller e Industria "La Fortaleza Chachani" del Distrito de Cerro Colorado, aprobada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Resolución Gerencial Nro. 121-2011-MPA-GDU y modificada por Resolución Gerencial Nro. 1642-2011-MPA/GDU, precisando la Sub G. Control Patrimonial mediante proveído N° 011-2020-GAF-SGCP-MDCC que se encuentra dentro del área de aportes de la habilitación urbana, y no se encuentra registrado a favor de la Municipalidad de Cerro Colorado.

Que, mediante informe N° 0123-2020-SGCP-GAF/MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial, manifiesta que el aporte reglamentario denominado "Loza Deportiva" se encuentra destinado a recreación pública, asimismo concluye que éste predio producto de la habilitación urbana inscrita en la Partida Electrónica N° 11068441 debe ser independizado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el numeral 6 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son bienes de las Municipalidades: los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, más adelante el artículo 58° del mismo texto legal establece que: "Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con el informe favorable de la Sub G. de Control Patrimonial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la independización e inscripción del predio identificado como "LOSA DEPORTIVA" con un área de 724.20 m2, aporte reglamentario destinado a RECREACIÓN, producto del Plano de Lotización de la habilitación urbana del Programa Municipal de Vivienda Taller e Industria "La Fortaleza Chachani" del Distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Electrónica Nro. 11068441 del Registro de Predios de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Abog. Benigno Teófilo Cornejo Valencia para que pueda suscribir y/o delegar en funcionario competente las facultades generales o especiales para suscribir la documentación necesaria así como presentar el título suficiente en la Zona Registral XII - Sede Arequipa (Oficina Registral de Arequipa) cumpliendo el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO